



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO EN LA PROVINCIA DE EL SEIBO.

Considerando primero: Que la agroindustria del cacao constituye uno de los principales sectores productivos del país y contribuye de manera efectiva al desarrollo de la economía nacional;

Considerando segundo: Que conforme las estadísticas mundiales de exportación de cacao, la República Dominicana tiene una participación de un 2.12 por ciento, colocándole en la posición número nueve en la lista de principales países exportadores de cacao para el periodo 2016-2018;

Considerando tercero: Que según las estadísticas oficiales del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), a partir del 2017 las exportaciones de cacao han venido decreciendo hasta la fecha;

Considerando cuarto: Que la provincia de El Seibo cuenta con un clima tropical que le permite generar una gran variedad productiva en el sector agroindustrial y los habitantes de la provincia apuestan a la calidad de su producto y a sus características especiales y la prueba de esto se evidencia en las doscientos nueve mil tareas sembradas de cacao, siendo la segunda a nivel provincial, detrás de la provincia Duarte, y la primera en términos de la región;

Considerando quinto: Que la provincia de El Seibo, se encuentra al Este del país con una posición estratégica y geográficamente privilegiada, pues su ubicación cercana a puertos aéreos y marítimos la convierten en un destino idóneo para la producción y comercio de este importante rubro;

Considerando sexto: Que el problema central que enfrenta la provincia y los productores de sus comunidades, es la falta de industrialización, por lo que la instalación de una planta procesadora será el medio idóneo que permitirá su desarrollo pleno, para abastecer con mayor variedad tanto el mercado local, como el internacional;

Considerando séptimo: Que el Estado dominicano se beneficiaría de instalar una procesadora de cacao industrial en El Seibo, ya que la industrialización de la producción de cacao incrementaría aún más el aporte actual de la provincia en este rubro, el que actualmente asciende al 68% de la producción de la región Este, siendo la segunda que más produce del país generando ingresos de RD\$709 millones al año;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Considerando octavo: Que una planta procesadora en El Seibo, es indispensable para promover el desarrollo local sostenible y comercialización de pasta de cacao, mediante el fortalecimiento organizativo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que beneficie y robustezca la cadena de valor de los implicados en el proceso;

Considerando noveno: Que la puesta en marcha de una planta procesadora de cacao tendrá un alto impacto positivo, tanto en lo económico como en lo socio-cultural y ambiental ya que generará fuentes de empleo para los seibanos y para toda la región, aportando al desarrollo comercial de El Seibo, y por ende, a la economía de la regional y nacional;

Considerando décimo: Que, en aras de impulsar el desarrollo nacional, el presidente Luis Abinader Corona declaró mediante decreto 588-20 como prioridad nacional la industrialización del país;

Considerando decimoprimer: Que, en espíritu de incentivar el cultivo y producción del cacao, el Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, declaró, mediante el decreto 641-20, de "alto interés nacional" el cultivo y la exportación del cacao.

Considerando decimosegundo: Que es deber del Senado de la República impulsar las iniciativas económicas que permitan el desarrollo social de la nación, principalmente en aquellos lugares que lo ameritan y cuyo impacto sería sustancial para la mejoría colectiva de las comunidades.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: Ley núm. 5586, del 27 de julio de 1961, que crea la Dirección del Café y del Cacao;

Visto: La Ley núm. 6186, del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola;

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;

Vista: Ley núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;

Visto: El decreto núm. 588-20, del 28 de octubre de 2020, que declara de prioridad nacional la industrialización, con el propósito de potenciar la competitividad y productividad del sector industrial y las zonas francas. Crea e integra la Mesa Presidencial de la Industrialización para la elaboración e implementación del Plan Nacional de Industrialización.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la derecha del texto principal.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Visto: El decreto núm. 641-20, del 12 de noviembre de 2020, que declara de alto interés nacional el cultivo y exportación del cacao;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordene la construcción, habilitación y puesta en marcha de una planta procesadora de cacao en la provincia de El Seibo, para incentivar el desarrollo económico de la región, suministrar soporte a la producción nacional de cacao con miras a la exportación y generar una fuente sostenible de empleos y aprovechamiento de recursos naturales.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada...

Iniciativa presentada por:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Santiago José Zorrilla, con trazos fluidos y entrelazados.

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Senador de la República
Provincia de El Seibo